Poder Judicial

N° 118 /2.011

ADENDA DEL CONTRATO N° 213/2.010, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 21/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ASISMED SAN ROQUE S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 677 de fecha 8 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE** y la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.**, con **R.U.C. N° 80016658 – 2,** domiciliada en la Brasilia N° 1182 esq. Tte. Insauralde, de esta capital, representada por el señor **MIGUEL ANGEL CUSTODIO FIGUEREDO CANIZA**, con **C.I. N° 911.520,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y MONTO** del Contrato Original N° 213/2.010 suscripto con la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.**, con vigencia de **12 (doce)** meses, por un monto mínimo del contrato es de **Gs. 100.968.660 (GUARANIES CIEN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA)** I.V.A. incluido y el monto máximo del contrato es de **Gs. 201.937.320 (GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE)** I.V.A. incluido, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 21/2010 "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO".**

CLAUSULA SEGUNDA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

La Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato se extiende al plazo estipulado para la ejecución de la presente ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 213/2.010. El plazo de esta garantía deberá mantener los sesenta días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3495 de fecha 29 de noviembre del 2.011, por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia y monto del Contrato 213/2.010.
b) La Resolución de adjudicación N° 2789 del 2 de noviembre del 2010, de la Corte Suprema de Justicia por la que se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 21/2010 "CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO".**
c) El texto del Contrato N° 213/2.010 de fecha 01 de diciembre del 2.010 y toda la documentación que hace referencia la cláusula segunda del referido contrato original.
d) La presente **ADENDA** de ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 213/2.010.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. MIGUEL FIGUEREDO
Presidente

Poder Judicial

N° 118 /2.011

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y MONTO AMPLIADO.

La presente Adenda de ampliación de vigencia y monto detallados de la siguiente manera;

MONTO DEL CONTRATO	MONTO A SER AMPLIADO	VIGENCIA DEL CONTRATO	VIGENCIA A SER AMPLIADO
Gs. 201.937.320	Gs. 40.387.464 equivalente al 20%	1 (un) año	73 (setenta y tres) días

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil once.

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. MIGUEL FIGUEREDO
Presidente